Fecha: 23/04/2026
De: OFICINA TÉCNICA
Para: JUNTA DIRECTIVA

En atención a lo regulado en las normas que rigen el proceso de contratación de la asociación, así como en cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV artículos 14, 15 y 16 del Manual de Contratación y supervisión de la asociación se procede a realizar el Estudio de Oportunidad y Conveniencia.

Los estudios previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requisitos mínimos establecidos, de manera que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la asociación, así como el de la distribución de riesgos que se propone y están conformados por los elementos que se indican en el presente estudio y que corresponden a la contratación de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003”

1. DATOS GENERALES.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003.	CINCO (05) MESES	TREIINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ASOCIACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, mediante acto legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, en los siguientes términos;

(…) Artículo 1°. El artículo 360 de la Constitución Política quedará así: Artículo 360. *La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.*

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 28 de la Ley 2056 de 2 020 establece; (*…) Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.*

Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión.

Lo anterior de conformidad con la metodología para la formulación de los proyectos de inversión establecida por el Departamento Nacional de Planeación. (…)

Que el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 establece; (***…) Formulación y presentación de los proyectos de inversión.*** *Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.*

Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas podrán formular proyectos de inversión en los términos del inciso anterior. (…)

Que, en estos términos, la gobernación de Vichada realizo la formulación y viabilización del proyecto de inversión identificado con código BPIN: 2026005990003, con nombre ; “Elaboración de estudios y diseños para la construcción de una central de generación de energía solar fotovoltaica en el Municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada” por un valor total de dos mil cuatrocientos veinticinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos ($2.425.339.984,00) MCTE el cual contempla actividades de; consultoría, interventoría y apoyo a la supervisión, requeridas para la ejecución del proyecto en mención.

Que, la gobernación de Vichada presento el proyecto en mención ante el Sistema General de Regalías obteniendo viabilidad para el mismo.

2.2. ANTECEDENTES

Que, el día 26 del mes marzo de 2026 se expidió el Decreto 111 por la Gobernación de Vichada, Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión denominado "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026005990003", financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, con sustento en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás normas concordantes"

Que, mediante comunicación de desginación de entidad publica ejecutora y dependencia responsable de ejecución del proyecto ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026005990003, se notifico a la ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA.

Que, mediante correo electrónico la ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA, remitio respuesta a la Gobernación Del Vichada manifestando la aceptación de la designación por loc cual se da incio a los tramites corresondientes para la ejecución de la designación.

Que, es fundamental adelantar las acciones pertinentes para la obtención de los estudios y diseños necesarios para la construcción de una central de energía solar en el Municipio, buscando garantizar el acceso a la población al servicio de energía, el cual debe ser ininterrumpido y de calidad, garantizando el crecimiento económico y social de la población.

2.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Que, de conformidad con la Resolución 086 del 24 de julio del 2012, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA se constituyó como una entidad sin ánimo de lucro entidad de derecho público de carácter especial cuyas entidades públicas asociadas corresponden a comunidades indígenas. En este orden de ideas, esta entidad está regida el Decreto 1088 de 1993 (adicionado mediante el decreto 252 de febrero de 2020), los cuales concuerdan en que el régimen contractual aplicable a esta entidad.

Que, la asociación como garante del cumplimiento de las normas, le asiste el deber de verificar y contratar según lo establece su manual contratación.

Que, para satisfacer la necesidad es oportuno adelantar proceso de selección para contratar persona natural realizando Solicitud o Contratación con ofertas, para realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003**

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Puerto Carreño se encuentra es un estancamiento técnico e institucional que impide de manera sistemática la transición hacia fuentes de generación de energía solar fotovoltaica, ya que tras la interrupción definitiva de la interconexión binacional con Venezuela en el año 2020, la capital del Vichada quedó confinada a un esquema de Zona No Interconectada (ZNI) con una

dependencia absoluta de la generación térmica por Diésel, hecho que no es meramente operativo sino estructural.

Que, la dificultad que presenta el Municipio para realizar una transición hacia soluciones de energía renovable está directamente relacionada con la inexistencia de estudios y diseños detallados, lo cual se evidencia en un déficit del cien por ciento (100%) en la consolidación de un paquete de ingeniería de detalle tipo *Ready to Build* para proyectos solares a gran escala. Al no contar con estudios topográficos, geotécnicos, diseños eléctricos bajo norma RETIE ni planes de manejo ambiental que cumplan con los estándares del Ministerio de Minas y Energía, el municipio permanece en un estado de contingencia permanente que bloquea cualquier intento de modernización.

Que, esta carencia técnica se traduce en una barrera institucional infranqueable para acceder a fuentes de financiación estatales, como el Sistema General de Regalías (SGR) o los fondos administrados por el IPSE, ya que la normativa exige viabilidad técnica y conceptos favorables de la UPME que hoy son imposibles de obtener sin los diseños de rigor. En consecuencia, Puerto Carreño enfrenta un bloqueo material para la construcción de infraestructura de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), lo cual perpetúa un estancamiento tecnológico que afecta directamente a una población aproximada de 24.967 habitantes y cerca de 7.500 suscriptores. Este escenario no solo condena a la ciudadanía a un servicio inestable y costoso, sino que obliga al Estado a mantener una carga fiscal insostenible mediante la destinación de cuantiosos recursos en subsidios de combustible a través del FAZNI, fondos que, en un escenario de soberanía energética y eficiencia técnica, podrían ser redirigidos hacia inversión social de alto impacto en el territorio.

Que, el Municipio de Puerto Carreño, capital del departamento del Vichada, enfrenta una crisis estructural en la prestación del servicio de energía eléctrica que afecta su seguridad energética y limita su potencial de desarrollo. Actualmente, el municipio depende de un sistema híbrido que combina la importación de energía desde Venezuela

Que, el esquema de suministro de energía eléctrica actual no solo afecta la calidad de vida de los habitantes, sino que paraliza el potencial económico del Municipio, poniendo en riesgo la operación de servicios vitales como la salud, las comunicaciones, entre otros, por lo que es indispensable garantizar el suministro continuo.

Que, la generación de energía solar fotovoltaica permite la obtención directa de electricidad, a partir de la radiación solar, la cual puede generar hasta miles de vatios por segundo. Se produce a través de plantas solares o fotovoltaicas, ya sea para autoconsumo (electricidad en hogares o edificios) o el abastecimiento de industrias, territorios urbanos, ciudades o incluso redes de distribución eléctrica.

Que, en Colombia, acorde con las políticas de transformación de la matriz energética y la adopción de Fuentes No Convencionales de Energía, se han desarrollado grandes iniciativas tanto en el sector público como en el privado, que permitan incrementar la capacidad instalada en la nación, contribuir al cuidado del medio ambiente y sustituir la utilización de combustibles fósiles que emiten gases de efecto invernadero.

Que, el Municipio de Puerto Carreño dispone de un gran potencial energético y de condiciones favorables de radiación solar, que permite aprovechar el auge tecnológico en los nuevos mercados como es el solar fotovoltaico. El entorno resulta ideal para el desarrollo del presente proyecto, al

disponer de potencial energético para cubrir las necesidades de la población y el conocimiento técnico en los avances tecnológicos del sector.

Que, el servicio de energía eléctrica es uno de los servicios públicos domiciliarios esenciales para el desarrollo humano y es uno de los factores que contribuyen al desarrollo y superación de los niveles de pobreza de individuos, comunidades, naciones y regiones.

Que, en este contexto, la asociación adelanto la contratación de una consultoría para la realización de ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA", en busca de establecer el pilar técnico sobre el cual se cimentará la transformación energética del municipio. No obstante, dada la alta complejidad técnica, la rigurosidad requerida en los estudios y diseños, se hace indispensable la contratación de una Interventoría.

Que, las asociación adelanto proceso de selección para la interventoría, toda vez que es prioritaria para ejercer el control, vigilancia y seguimiento técnico a la consultoría, asegurando que los productos entregados cumplan con la normativa nacional vigente, la viabilidad financiera y la precisión técnica necesaria para su posterior fase de construcción, buscando que se garantice que la inversión social en sectores con altas necesidades básicas insatisfechas se sustente en estudios técnicos que minimicen riesgos de sobrecostos o fallas estructurales futuras en la infraestructura energética del Municipio

Así las cosas, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA requiere realizar la contratación de un profesional especializado como apoyo a supervisión durante la ejecución del proyecto en mención, quien debe cumplir con el perfil técnico requerido en aras de garantizar la idoneidad para el seguimiento y verificación de los productos entregados.

Que, conforme a lo anterior es necesario adelantar la contratación de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003."

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Clase
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR:

Profesional en áreas jurídicas, con experiencia profesional de dos años y/o titulo de postgrado

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del futuro Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Solicitud o Contratación con Dos Ofertas y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos anexos y sus complementarios, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la invitación, estudios previos y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la asociación cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la asociación cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle a la asociación circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
8. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
9. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
11. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la asociación.
14. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia definido en el estudios previos e invitación, en los plazos acordados con la asociación.
15. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgo laborales de su preferencia.

3.3.1.1. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</u>

1. Coordinar con la Asociación el desarrollo del objeto del contrato desde los aspectos jurídicos.
2. Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de las actividades que se establezca.
3. Atender oportunamente las jornadas de supervisión, así como las recomendaciones y observaciones que realice la supervisión.
4. Apoyar a la Supervisión en el desarrollo de comités, reuniones y demás eventos que le sean asignados y se relacionen con el objeto del contrato de consultoría e Interventoría.
5. Apoyar a la supervisión brindando acompañamiento en el desarrollo de las revisiones juridicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales y dejar constancia en el seguimiento de ejecución.
6. Apoyar a la Supervisión en la revisión del reporte de avance entregado por la interventoría, el cual contiene la información necesaria para la elaboración y carga del informe mensual en el sistema de gestión y monitoreo GESPROY, utilizado para el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Apoyar a la Supervisión en la revisión de los informes velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los respectivos contratos.
8. Apoyar a la Supervisión en la verificación de cumplimiento del programa de utilización del personal y equipos ofrecidos durante la ejecución del contrato por parte de la interventoría según las condiciones e idoneidad pactadas y que requiera al contrato.

3.3.2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Realizar los pagos en los términos del presente proceso.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
5. Exigir al CONTRATISTA le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente proceso se ejecutará en el Municipio de Puerto Carreño.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado un plazo de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de incio

3.6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:

La asociación pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

La Asociación pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales, por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00), previa

presentación de las actas parciales, con visto bueno del supervisor designado, informe de avance y seguimiento de actividades, informe del supervisor, junto con la verificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos Laborales). Para el ultimo pago se requerirá, adicionalmente, la presentación de acta de recibo final en el cual conste recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, así como el pago de seguridad social.

REGLAS COMUNES. La entidad CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago del CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.6.1. PARA LOS PAGOS PARCIALES DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

El contratista deberá anexar como mínimo los siguientes requisitos

1. certificado de reconocimiento y pago.
2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

“De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la asociación las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónico o nota crédito electrónico al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA

e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
5. Certificación de cumplimiento expedida por e supervisor y/o interventoría según aplique.
6. Informe del supervosor y/o interventoría.
7. Informe del contratista con sus respectivos soportes.
8. Los demás requisitos que están establecidos por la Asociación.

Para el ultimo pago el contratista además de los requisitos anteriores además deberá anexar:

1. Acta de Recibo final, en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor y/o interventor y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se ejecutó el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el pago de los aportes y demás requisitos a que se refiere estos estudios previos para autorizar el pago derivado del Contrato.

La asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La asociación hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho de intereses o compensación alguna. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a la asociación.

3.7. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del supervisor delegado por la asociación.

4. ANALISIS DEL SECTOR

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ASOCIACIÓN CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera por medio de invitación teniendo en cuenta que el objeto está constituido por actividades técnicas y de colaboración para con la asociación y además teniendo en cuenta la idoneidad o Experiencia Relacionada con el objeto del contrato, en los términos estipulados en el procedimiento establecido en el manual de contratación en su artículo veintidós (22) y el parágrafo quinto (5°) del articulo veinticuatro (24) los cuales rezan:

Articulo 22: **SOLICITUD O CONTRATACIÓN CON DOS (2) OFERTAS:** Modalidad en la que se invita a un número limitado de oferentes a presentar propuesta y procederá en las siguientes condiciones.

1. *Cuando a la cuantía del contrato a celebrar sea superior a 301 SMLMV y hasta 1.500 SMLVM. (…)*

ARTICULO 24: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD O CONTRATACIÓN DE DOS (2) O TRES (3) OFERTAS. (…)

Parágrafo quinto. La Asociación podrá hacer uso de la selección de proveedores mediante la SOLICITUD O CONTRATACIÓN DE DOS (2) O TRES (3) OFERTAS, en los casos que exitista restricción legal para la selección mediante una oferta y no supere los 300 salarios mininos legales mensuales el presupuesto.

Los requisitos de selección en caso que se aplique este procedimeinto en atención a los establecido en el parágrafo quinto, serán establecidos en atención a lo indicado en la invitación con una sola oferta

PERSPECTIVA COMERCIAL:
Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá en virtud a la idoneidad y experiencia en el desarrollo de esas actividades, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios prestados, y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: NO APLICA.

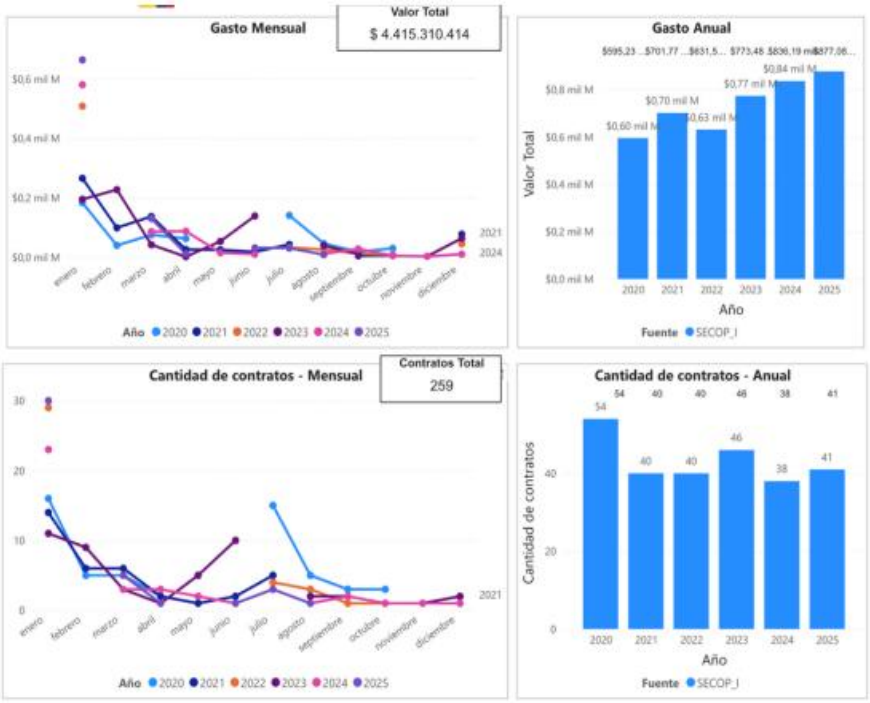
PERSPECTIVA FINANCIERA: NO APLICA.

PERSPECTIVA TECNICA: La asociación requiere contratar el servicio de servicios profesional en áreas de la ingeniería y/o administración y/o financiera, con experiencia profesional de dos años y/o titulo de postgrado, teniendo en cuenta que por las funciones a desarrollar requieren de una persona idónea para apoyar el desarrollo de actividades profesionales de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003.

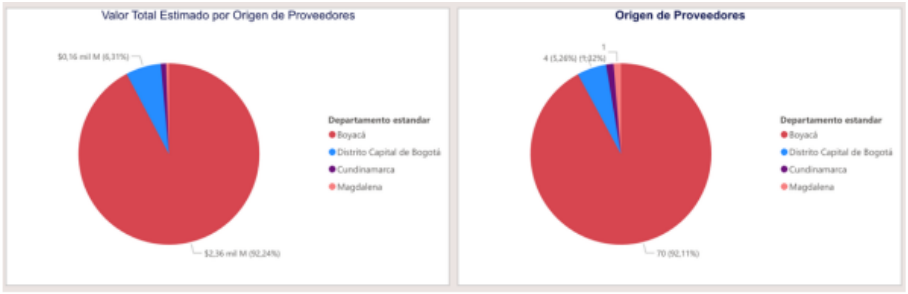
ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO)

DEMANDA

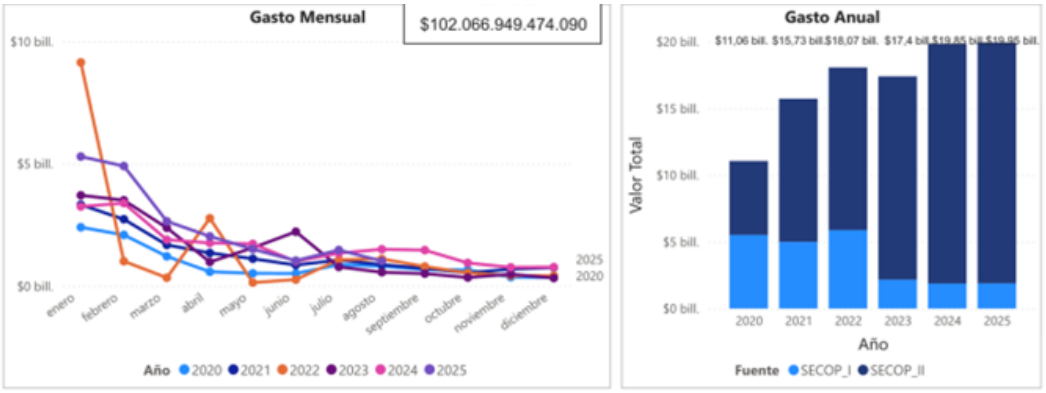


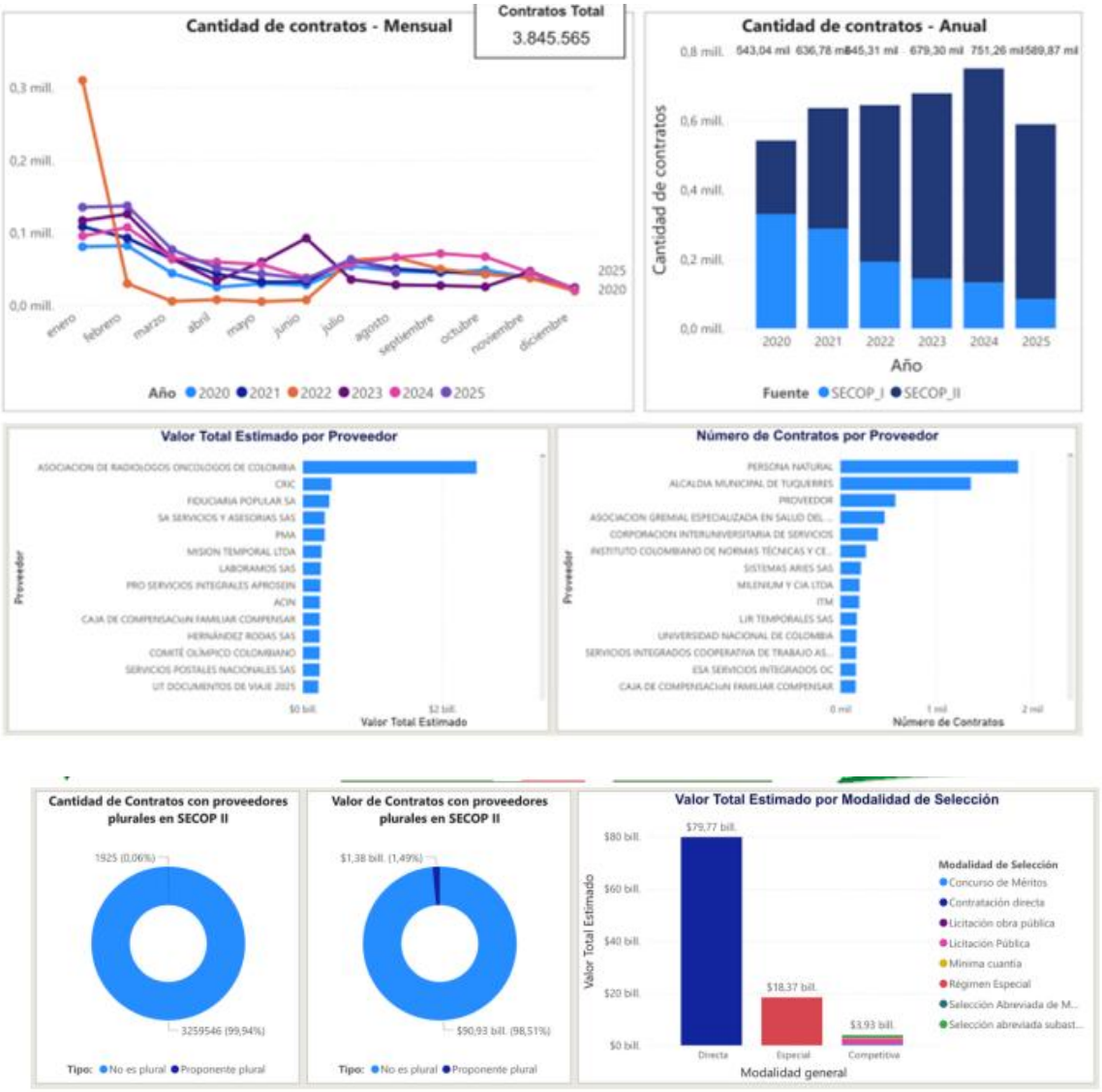

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
300
250
200
Valor
Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos
2_Familia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$4,42 mil M
Número de Contratos del Proveedor
259
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$2,36 mil M (92,24%)
Departamento estandar
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Magdalena
Origen de Proveedores
70 (92,11%)
Departamento estandar
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Magdalena

OFERTA


Gasto Mensual
$102.066.949.474.090
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
$11,06 bill.
$15,73 bill.
$18,07 bill.
$17,4 bill.
$19,85 bill.
$19,85 bill.
$20 bill.
$15 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II



5. DE LA SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se realizará a través del procedimiento establecido en el manual de contratación en su artículo veintidós (22) y el parágrafo quinto (5°) del articulo veinticuatro (24) los cuales rezan:

Articulo 22: **SOLICITUD O CONTRATACIÓN CON DOS (2) OFERTAS:** Modalidad en la que se invita a un número limitado de oferentes a presentar propuesta y procederá en las siguientes condiciones.

2. *Cuando a la cuantía del contrato a celebrar sea superior a 301 SMLMV y hasta 1.500 SMLVM. (…)*

ARTICULO 24: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD O CONTRATACIÓN DE DOS (2) O TRES (3) OFERTAS. (…)

Parágrafo quinto. La Asociación podrá hacer uso de la selección de proveedores mediante la SOLICITUD O CONTRATACIÓN DE DOS (2) O TRES (3) OFERTAS, en los casos que exitista restricción legal para la selección mediante una oferta y no supere los 300 salarios mininos legales mensuales el presupuesto.

Los requisitos de selección en caso que se aplique este procedimeinto en atención a los establecido en el parágrafo quinto, serán establecidos en atención a lo indicado en la invitación con una sola oferta

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto de la convocatoria cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN JURIDICA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003".**

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE,** Los cuales se resumen en el presupuesto.

5.1.1. PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente estudio previo es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

5.1.2. Apropiación presupuestal: El asociaicón cuenta con la disponibilidad presupuestal debidamente certificada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 626 del catorce (14) de abril de 2026.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario por servicio.

El valor de la oferta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado (ni por ítem ni por valor total) para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en este documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Asociación, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación

6.2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Asociación.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la Asociación procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la Asociación.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO HÁBIL/NO HÁBIL

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
Financiera	Verificación de los requisitos Financieros	N.A
Técnica	Verificación de los requisitos mínimos Técnicos.	Habilitado/ No habilitado

6.3.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

CAPACIDAD JURÍDICA

A. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

B. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

C. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, en el **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente

El **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que se adjuntará a la Invitaciòn, contendrá todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

D. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Los Proponentes a la fecha de cierre del proceso de selección, deben acreditar cumplir con las obligaciones que le impone el Sistema de Seguridad Social de acuerdo a las normas que rigen dichos sistemas y que se encuentran a paz y salvo

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

Nota. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

E. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

F. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá suscribir compromiso anticorrupción de acuerdo a anexo.

G. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría General de la Republica.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la Republica Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

I. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

J. Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigentes)

El oferente deberá presentar constancia expedida por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario actualizado al que pertenece con el R.U.T.

M. Certificado REDAM

El oferente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas.

K. LIBRETA MILITAR

Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (si aplica) (hombres menores de 50 años) de la persona natural o Representante legal de la persona jurídica.

6.3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.3.2.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

N.A

6.3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia asi:

Profesional de apoyo a la supervisión juridica. Profesional en áreas juridicas. Experiencia profesional de dos años y/o titulo de postgrado

El oferente deberá aportar certificación de cumplimiento, acta de termiación ó finalización ó liquidación la sumatoria en tiempo de la experiencia aportada no puede ser inferior a la solicitada En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

-No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
-No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
-La entidad no acepta que la prorroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.
-En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, uno ó cada uno de sus integrantes podrá aportar los requisitos establecidos para cumplir con la experiencia solicitada.
-Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.
-Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultaneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.
-En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.
-Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
  - Nombre del Contratista.
    - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
    - Número del contrato. (si tiene)
    - Objeto del contrato.
    - Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
    - Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
    - Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
    - Plazo de ejecución
    - Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:
a fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
•La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas

6.3.2.3. PERFIL PROFESIONAL

Profesional de apoyo a la supervisión juridica. Profesional en áreas juridicas. Experiencia profesional de dos años y/o titulo de postgrado

El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

• Fotocopia de la cedula de ciudadanía
• Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación profesional en el nivel que corresponda.
• Fotocopia de la matricula y/o tarjeta profesional (cuando aplique).
• Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente correspondiente, vigente a la fecha del cierre del proceso. (cuando aplique).
• Carta de compromiso suscrito por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente para cada uno de los proyectos, en la que manifiesten su disponibilidad para el ejercicio del cargo en el proyecto con la dedicación exigida en el proceso y la voluntad de hacer parte del equipo de trabajo.
• Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a 30 días.
• Certificaciones de experiencia laboral: Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia, objeto del contrato, y cargo desempeñado. Número del Contrato (si aplica), Entidad contratante, Nombre del contratista, Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

6.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

No aplica

DOCUMENTOS DE REVISIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica

6.4.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

6.4.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate, será el siguiente: Se escogerá la propuesta que primero se haya radicado/cargado/entregado.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La asociación ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante el supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El anexo 1; Matriz de riesgos, incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de materialización y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

9.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se anexa Matriz de riesgos el cual hace parte integral del presente estudio previo.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

N.A

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

No obstante, la dependencia que solicita el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión —responsable de elaborar el estudio previo— debe analizar aspectos como las calidades del contratista, el objeto del contrato, las actividades a desarrollar, la forma de pago y el plazo de ejecución, entre otros. A partir de esta evaluación, definirá si resulta pertinente o no exigir una garantía de cumplimiento y de calidad del servicio, dejando debidamente sustentada su decisión en los estudios y documentos previos.

Para el caso concreto, la dependencia considera que no es necesario exigir dichas garantías, en atención a que el desarrollo del contrato contará con un seguimiento permanente por parte del supervisor designado, quien verificará de manera continua el cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo que permite mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual. En consecuencia,

se concluye que la no exigencia de garantías resulta razonable y se encuentra debidamente justificada.

CRONOGRAMA: Se anexa cronograma del proceso de selección

11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																				
OBJETO DEL	""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA BPIN 2026005990003".																			
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISIÓN
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA			COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y/O OBLIGACIONES CONTRATADAS.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	3	3	3	BAJO	SI	Dependencia donde surge la necesidad.	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA JURIDICA.	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA																				
4	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO.	NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO	3	3	4	MEDIO	ENTIDAD	EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	4	4	4	MEDIO	SI	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA JURIDICA.	EFECTUANDO REVISIÓN DIARIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CONSTANTE

5	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	VULNERACIÓN DE DERECHOS	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA JURIDICA.	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN																				
6	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA	3	3	3	BAJO	OFERENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	3	3	3	BAJO	SI	CONTRATISTA, SUPERVISOR DEL CONTRATO.	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	1
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	1	1	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP	3	3	1	BAJO	SI	CONTRATISTA, SUPERVISOR DEL CONTRATO.	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN																				
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA	SE OBSTACULIZA EL DESARROLLO	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	3	3	1	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	CONSTANTE
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	3	3	3	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	CONSTANTE

11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	3	3	4	BAJO	SI	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN la CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	CONSTANTE
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA	CONSTANTE
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	RIESGOS LABORALES.	IMPIDE EL PAGO DE DERECHOS DEL CONTRATISTA	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	2	2	3	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	EXIGIENDO PAZ Y SALVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORÓ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	2	2	4	MEDIO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y E L CONTRATISTA	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	CONSTANTE
ETAPA DE CIERRE																				
15	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	6	8	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, LA OFICINA DE CONTRATACION Y EL CONTRATISTA	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
16	ESPECIFICO	INTERINO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y/ RECIBO FINAL EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	6	8	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN Y LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1	CONSTANTE

17	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	4	4	7	BAJO	SI	LA ENTIDAD ATREVES DE LA OFICINA JURIDICA	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la propuesta fundamentado en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

12. GARANTÍAS

LA ASOCIACIÓN, no exigirá garantías teniendo en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne LA ASOCIACIÓN de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Verificado el objeto a contratar este se ajusta al plan de acción de la entidad, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ REVISO Y APROBÓ		
FIDELA LUCIA TOSCANO BELEÑO ABOGADA CONTRATISTA **ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO**	**JULIETH LORENA LOPEZ CASTRO** INGENIERA CONTRATISTA **ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO**	**JENNY SILVA ACHURY** CONTADORA CONTRATISTA **ELABORÓ COMPONENTE FINANCIERO**